



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Alhama de Murcia a 21 de noviembre 2025

R E U N I O D O S

De una parte, D^a Rosa Sánchez Bishop con D.N.I. nº ***745*** Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF: P3000800G.

De otra, D. Santiago Bermejo Ferrer con D.N.I. nº ***492*** Presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia, con CIF: V30115125.

E X P O N E N :

PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes y la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia, desean colaborar en la promoción, práctica y desarrollo de la actividad física y de todas las actividades deportivas relacionadas con el Salvamento y Socorrismo, así como la formación de los técnicos relacionados, y que tengan lugar en Alhama principalmente y/o en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia se reconoce en sus estatutos como una Asociación Deportiva con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y que tiene entre sus fines promover, fomentar y organizar actividades deportivas que contribuyan a la formación de la persona y de sus asociados.

TERCERO.- Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito del deporte.

CUARTO.- Que las partes firmantes desean formalizar la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos expuestos.

Y, con base a lo expuesto, establecen las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Alhama pondrá a disposición de la Federación las instalaciones que considere necesario para el **desarrollo y organización de cualquier curso y tecnificación relacionado con la Federación de Salvamento y Socorrismo**; bajo la coordinación, supervisión y autorización, en cuanto a horarios y días de uso, de la Concejalía de Deportes. En todo caso, esta disponibilidad será compartida con otras asociaciones deportivas o con la propia Concejalía para la práctica del salvamento y

socorrismo o cualquier otra actividad que se estime oportuna. La Concejalía de Deportes dispondrá de forma preferente de la instalación procurando no interferir con la actividad de la Federación.

SEGUNDA.- Las instalaciones no podrán ser destinadas a ningún tipo de actividad diferente a la que es objeto este acuerdo, a ninguna actividad lucrativa, y no podrán ser cedidas a terceros, ni al desarrollo de las actividades de otras asociaciones o grupos sin el consentimiento expreso de la Concejalía de Deportes.

TERCERA.- La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia se obliga a:

- Solicitar a la Concejalía de Deportes el uso de la instalación, proponiendo los horarios y necesidades para el desarrollo de su actividad.
- Cuidar y asegurar el perfecto uso del material utilizado así como el buen estado de la instalación cedida, llevando el control del material que utiliza y su deterioro e informando periódicamente a la Concejalía sobre el mismo.
- Comunicar a la Concejalía de Deporte los días y horarios que teniéndola cedida, no hará uso de la instalación.
- Solicitar a la Concejalía de Deportes la ayuda en la organización y desarrollo de cualquier actividad, que proyecten hacer con tiempo suficiente para poder llevarla a cabo
- Colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización de los eventos deportivos o cualquier otra actividad relacionada con su deporte.
- A la formación de todos los deportistas a su cargo potenciando en ellos el “Juego Limpio” y los excelentes valores que puede aportar el deporte a la juventud de nuestro Municipio.
- Impartir cursos de formación y actualización de los socorristas que trabajan directa o indirectamente para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así como cualquier otra formación en la que la Concejalía solicite su colaboración.
- Impartir curso DESA con acreditación oficial de la Consejería de Sanidad gratuito para los trabajadores municipales que trabajan para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Realizar charlas informativas tratando temas de salud y primeros auxilios en centros escolares.
- Hacer mención expresa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades en todos los actos públicos en que intervenga publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes.
- La Federación se compromete a realizar un campeonato de nivel estatal al año en la piscina municipal de Alhama de Murcia.

CUARTA.- La Federación será responsable de cualesquiera daños que se produzcan en las instalaciones municipales durante el ejercicio de la actividad, debiendo de subsanar las mismas. Este Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños que puedan sufrir los participantes en estas actividades.

QUINTA.- La duración del presente Convenio será de dos años contados desde la suscripción del mismo.

El uso del dominio público, en las condiciones establecidas en este Convenio, se cede y atribuye en concepto precario y de forma temporal y podrá ser dejada sin efecto por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en cualquier momento y sin indemnización alguna, previo aviso a la Federación, de forma fehaciente y con una antelación de quince días hábiles, en el caso de que sea posible.

SEXTA.- La actividad deportiva de la Federación deberá desarrollarse de acuerdo con su reglamentación. De igual forma, la Federación asume la obligación de suscribir una póliza de responsabilidad civil por los daños que puedan causarse dentro de la instalación.

SÉPTIMA.- Régimen sancionador. En caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones arriba estipuladas, la Concejalía de Deportes podrá iniciar el procedimiento oportuno para que, en su caso, por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo de resolución del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha al comienzo indicadas.

LA ALCALDESA,



Fdo.: Rosa Sánchez Bishop

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
DE LA REGIÓN DE MURCIA,



Fdo.: Santiago Bermejo Ferrer

